



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERU

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo
San Jerónimo
Gestión 2019 - 2022

000029

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2019-MDSJ/C.

San Jerónimo, 13 de agosto del 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Jerónimo, en Sesión Extraordinaria de la fecha 13 de agosto del 2019 y;

VISTOS:

La Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de agosto del 2019, el Informe N° 202-2019-GPP-MDSJ-MDSJ/MAVP, de fecha 15 de julio del 2019, el Informe Legal N° 018-2019-GAL-MDSJ, de fecha 21 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° y 195 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II y del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de acuerdo al artículo 200° Numeral 4 de la Carta Magna;

Que, las Ordenanzas Municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en este extremo es preciso señalar que mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MDSJ-C de fecha 07 de julio del 2016 se resuelve aprobar la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo; y resuelve aprobar la modificación del Manual de Organización y Funciones (MOF);

Que, de la modificación antes señalada se advierte que mediante Resolución Jefatural N° 095-95-ICAP/DNR se aprobó los lineamientos para la formulación y aprobación del Manual de Organización y Funciones (MOF), dicho instrumento de gestión tiene por finalidad de describir las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecida en el reglamento de organización y funciones, así como en base a los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), cabe precisar que su aprobación por parte de las entidades constituye un acto de administración interna destinado a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; por ello son regulado por cada entidad con sujeción a las disposiciones del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, posterior a ello, se emite la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR, que aprobó la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos", el cual dispuso dejar sin efecto, a partir del 02 de enero del 2014, la Directiva N° 001-95-INAP/DNR "Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones (MOF), y la Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR. En tal sentido, desde esa fecha las entidades no pueden aplicar las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERU

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo
San Jerónimo
Gestión 2019 - 2022

000238

normas mencionadas para elaborar o actualizar el MOF, el cual se mantiene vigente hasta que se apruebe el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) que lo sustituirá;

Que, los MOFs existentes al 02 de febrero de 2014 (fecha en que empezó a regir la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH) mantienen, su vigencia; sin embargo, no pueden ser modificados, toda vez que ya no existía el mencionado marco legal que faculte a las entidades para poder efectuar modificaciones;

Que, del Informe Legal N° 018-2019-GAL-MDSJ, de fecha 21 de junio del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal donde se hace el análisis respecto de la modificación del Manual de Organización y Funciones mediante Ordenanza Municipal N° 0010-2016-MDSJ, y recomienda derogar la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MDSJ-C, e implementar el diseño de perfiles de puestos conforme a la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH;

Que, con Informe N° 202-2019-GPP-MDSJ/MAVP, de fecha 15 de julio del 2019, el Econ. Miguel Ángel Vallenás Puma, Gerente de Planificación y Presupuesto, concluye que es necesario la implementación del diseño de puestos y perfiles;

POR LO TANTO:

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, y de conformidad con el artículo 9° Numeral 8 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA EL ARTICULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2016-MDSJ/C, QUE RESUELVE APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

ARTÍCULO PRIMERO. - DEROGAR, el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MDSJ, que resuelve aprobar la modificación del Manual de Organización y Funciones (MOF), de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la implementación del Diseño de Perfiles de Puestos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, aprobado por el Titular de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Informática publique en la página web de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, y en el Portal del Estado Peruano los documentos aprobados en la presente Ordenanza Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

c. c.

AAAY/A
Jachb/SG

Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Mag. Albert Anibal Arenas Yabar
ALCALDE